



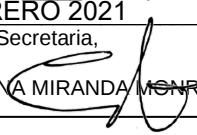
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 **2017-00701** 00

En atención a la terminación del proceso sobre la porción de la obligación cedida al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, peticionada en el escrito que antecede, el Despacho niega el pedimento, como quiera que en el presente asunto no obra la aceptación de alguna cesión del crédito en favor del FONDO NACIONAL DEL GARANTÍAS así como tampoco en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. En todo caso, al no ser parte ni haber sido reconocida en las diligencias la última entidad, esta Unidad Judicial se abstiene de emitir pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>010</u> de hoy <u>12 DE FEBRERO 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MENROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ffff29dc14ef359d5ae7686c107df03f881b84570f14dad79f307a4aa53e3b**

Documento generado en 10/02/2021 05:07:58 PM